

Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

q

AUTORIZACIÓN - ORDEN DE SERVICIOS
(Declaratoria de urgencia manifiesta Decreto 000191 -2020)

Montería Córdoba, abril 15 de 2020

Señor:

ABRAHAN MIGUEL LUNA PALOMINO

Cordial saludo,

Con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta decretada por el Gobernador de Córdoba mediante acto administrativo No 000191 de fecha marzo 20 de 2020, que tiene como propósito dotar a la Administración Departamental de las herramientas jurídicas necesarias para garantizar la prestación de los servicios a la comunidad en general y especialmente dotar a la administración, de los bienes y servicios necesarios para mitigar la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, nos permitimos autorizarlo para que preste a favor del Departamento de Córdoba los servicios que se detallan a continuación y con las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, CON SUS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS INTERSECTORIAL E INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL AÑO 2020.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales.

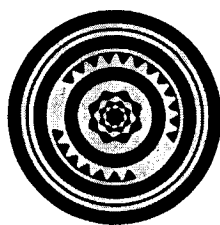
- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- h) Al terminar el objeto contractual con la última cuenta de cobro debe realizar entrega inventario de la información que tiene a su cargo, equipos a su cargo, claves de software que maneje y relación de las tareas pendientes o en trámite.

Obligaciones específicas:

- a) Presentar los primeros 5 días de cada mes el cronograma de trabajo mensual y notificar por escrito los cambios que se presenten durante la vigencia del contrato.

Handwritten signature.

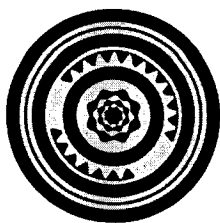




- b) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en la toma de muestra a los contactos de los casos probables y positivos por COVID-19.
- c) A través de una visita a las DLS conocer el diagnóstico del riesgo para EDA e IRA en cada territorio, la inclusión en los POA y los PTS para asegurar recursos y el talento humano que se requiere para mejorarla salud respiratoria de los niños, caracterización de la población y análisis de la problemática de la IRA y EDA, casos, mortalidad por IRA – EDA, arquitectura institucional y recurso humano capacitado, lo que permita priorizar los municipios para intervenir a través del acciones del PIC departamental y gestión de la salud pública. Presentar los soportes entregados por las DLS y la lista de chequeo formulada para la actividad. Esta actividad se debe ejecutar en el 100% a los 60 días después de la firma del contrato.
- d) A través de una mesa de trabajo por municipio conjunto con DPS, SENA, Bienestar familiar, Direcciones Locales de salud, IPS públicas y privadas, EAPB, Saneamiento, ambiente, Educación, planeación municipal, para Posicionar la IRA y EDA como importantes problemas de salud pública no solo en el sector salud sino a nivel intersectorial. Para la realización de la mesa debe tener conocimiento previo del ASIS del territorio y de los principales determinantes sociales para visibilizarlos y promover la gestión para la superación de estos determinantes en salud, apoyándose en las políticas públicas para los determinantes estructurales, velando por lo determinantes intermedios (Políticas integrales de salud ambiental (Calidad de aire y agua), Políticas de control de tabaco, Seguridad alimentaria, entre otras; visibilización en los POA y los PTS para asegurar recursos y el talento humano que se requiere para mejorarla salud respiratoria de los niños. Se debe caracterizar la población y analizar la problemática de la IRA y EDA para buscar municipios priorizados.
- e) Promover la articulación de las acciones del Programa Nacional para la prevención, manejo y control de la IRA y EDA, con los referentes de la secretaria de desarrollo de la salud para los programas de infancia, AIEPI clínico, AIEPI comunitario, PAI, vigilancia de eventos de SAN, IRAG, prestación y desarrollo de servicios a través de reuniones bimestrales. Como producto de la actividad debe entregar las actas de las reuniones y el plan de acción a ejecutar conjuntamente como Secretaria de Desarrollo de la Salud que incluya acciones de promoción y prevención, implementación de un plan de medios, vigilancia epidemiológica, entre otros
- f) Promover a nivel institucional (IPS públicas y privadas de baja, mediana y alta complejidad) la apropiación, conocimiento y adherencia de la Guías de práctica clínica en IRA (Neumonía, bronquiolitis, Tós ferina, EDA, influenza), en especial en la detección de los factores de riesgo de morir por IRA, en los municipios de alto riesgo de acuerdo a la notificación de casos al SIVIGILA. Realizar revisión de mínimo 6 Historias Clínicas por institución (con base en la información entregada por el área de prestación y desarrollo de servicios) para verificar su cumplimiento y realizar el plan de mejora de acuerdo a los hallazgos. Para la verificación de las HC debe elaborar una lista de chequeo la cual será revisada por un grupo de profesionales de la Secretaría de salud. Entregar al coordinador del área de prestación y desarrollo de servicios los resultados por IPS, municipio y total departamento.
- g) Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento formulados y remitir a la oficina de IVC aquellas IPS que no cumplieron con las actividades definidas en el plan
- h) Fomentar a través de procesos de asistencia técnica en los 30 municipios el desarrollo y adecuado funcionamiento de las salas ERA, siguiendo los lineamientos del nivel central, para mejorar la oportunidad, calidad y resolutiveidad o, si se requiere una ágil referencia al nivel complementario de casos de IRA, para impactar la mortalidad. Se debe verificar la información de la sala ERA y el seguimiento de los casos allí atendidos a las 48 a 72 horas, presencial o telefónicamente. Presentar un informe de los hallazgos y entregar copia al coordinador de prestación y desarrollo de los servicios y referente de salud pública.
- i) Participar durante la vigencia del contrato en las unidades de análisis de las mortalidades de IRA y EDA y velar para que se cumplan los planes de mejora en articulación con el referente de vigilancia en salud pública.
- j) Participar durante la vigencia del contrato del cove departamental relacionado con IRA y EDA.

[Handwritten signature]





- k) Participar de las reuniones que convoque el coordinador del PAI departamental, presentar en el informe las actas de la reunión y los compromisos y actividades ejecutadas para su cumplimiento.
- l) Presentar un informe mensual y final de gestión durante la vigencia del contrato de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

CUARTA - VALOR: El valor oficial de esta contratación es de: VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$26.082.000).

QUINTA - FORMA DE PAGO: La entidad pagará la presente orden con la autorización del supervisor quien será para este caso el Secretario de Desarrollo de Salud. De acuerdo a lo anterior se podrá realizar mediante Seis (06) pagos mensuales, cada una por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.347,000).

SEXTA - PLAZO: El plazo del contrato será de 6 meses, contados a partir de la fecha de la notificación siguiente autorización.

SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente orden se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 544 del 15 de abril de 2020, expedido por la Profesional Universitario del Departamento, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

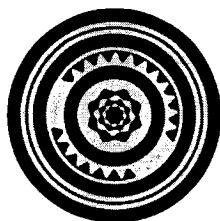
OCTAVA - TIPO DE CONTRATO: Esta orden se trata de un contrato de de servicios profesionales para Contribuir con el proceso de Implementación del Programa Nacional para la prevención, manejo y control de la IRA y EDA, con sus objetivos, las estrategias intersectorial e Institucional en el departamento de Córdoba en el año 2020.

En este orden de ideas: El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

NOVENA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

q

DÉCIMA - DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

OCTAVA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La presente autorización se expide previa verificación de que el/la contratista acredita contar con título profesional en el área de la salud, como Enfermero especialista en Epidemiología y experiencia profesional superior a 1 año.

NOVENA - FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO: Las partes acuerdan por virtud del presente documento, concurrir a la elaboración del expediente contractual, el cual deberá ser remitido a la Contraloría Departamental, de acuerdo a lo establecido en la ley y en el decreto 000191 de marzo 20 de 2020.

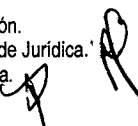
DÉCIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES: El profesional deberá afiliarse al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y a riesgos profesionales en el máximo nivel del riesgo.

Para constancia se firma en Montería, el día 15 del mes de abril de 2020


WALTER GÓMEZ REYES

Secretario de Desarrollo de la Salud.

Ordenador del Gasto delegado mediante Resolución No 000061 de 2020

 Proyecto: Fernanda Ávila López - Abogada Contratista
Revisó: Gloria Sáleme Castillo - Directora administrativa de Contratación.
Revisó: Yury A. Márquez Osorio - Prof. Universitario - Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó: Daniel David Díaz Fernández - Jefe Oficina Asesora de Jurídica. 



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357